

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO SESENTA Y SEIS/DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de diciembre del año dos mil nueve. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciado Edward Sidney Blanco Reyes; doctor Germán Arnoldo Álvarez Cáceres; licenciada Celina Escolán Suay; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Ricardo Alberto Zamora Pérez; licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco; doctor Marcel Orestes Posada; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala y licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, 17 DE DICIEMBRE DE 2009. I) INFORMES: a) Solicitud de información por parte del periódico digital El Faro. II) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO EN MATERIA PRIVADA Y SOCIAL. III) CASO DE EXTRADICIÓN DEL SR, MARVIN MARTÍNEZ, SOLICITADA POR EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. IV) SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL CASO DE LA REMOCIÓN DEL LIC. RICARDO CANALES HERRERA DEL CARGO DE JUEZ SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE ESTA CIUDAD. V) CASACIÓN 2-2001 JUICIO SUMARIO DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROMOVIDO POR EL DR. EDUARDO BENJAMÍN COLINDRES CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. V) VARIOS: a) Visitas programadas a tribunales del país, durante 2010. b) Reglamento de Corte Plena. c) Posición del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación a la falta de planificación de esta Corte en el tema de la entrada en vigencia de las nuevas normativas. Se hace constar que la Magistrada Perla no asistió a la sesión. Se tomaron los siguientes ACUERDOS: 1°) Se aprobó con catorce votos el texto

Íntegro del Acuerdo de Establecimiento del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, con las siguientes modificaciones: a) la realización de dos juntas generales, una ordinaria y otra extraordinaria, haciendo la salvedad correspondiente de la obligatoriedad de que se reúna la ordinaria cada seis meses: se aprobó con nueve votos. Se hace constar que no votó el Magistrado Valdivieso; b) que se siga el orden de precedencia establecido en la Ley Orgánica Judicial: se aprobó con once votos. No votaron los Magistrados: licenciada Núñez Franco, doctor Álvarez Cáceres y licenciada Escolán Suay; c) para efectos de orden, reubicar el artículo 25, sobre la Coordinación de Gestión Administrativa, y colocarlo después del artículo 16, que se refiere a la Coordinación de Gestión Judicial: se aprobó con catorce votos; d) agregar un inciso en el artículo 6, mencionado que en defecto del presidente será llamado uno de los propietarios a ocupar el cargo en la sesión respectiva: se aprobó con doce votos. No votaron los Magistrados: doctor Valdivieso y licenciada Núñez Franco; e) en el artículo 7 agregar en el inciso segundo, que para celebrar sesión podrá convocarse en primera y segunda convocatoria de una vez, para lo cual deberá mediar por lo menos treinta minutos: se aprobó con doce votos. No votaron los magistrados: doctor Valdivieso y licenciada Núñez Franco; f) se aprobó con trece votos modificar el artículo 11, en lo relativo al tema de la representación del Presidente del Consejo, se suprimió el numeral uno, que se refería a presidir las sesiones del Consejo y someter a su conocimiento los asuntos a resolver, por lo que el numeral dos pasó a ser el número uno; asimismo y para efectos de orden, reubicar el artículo 12 como artículo 3, debido a que está dentro de una organización que ya señala el artículo 3. Al artículo 11 agregarle el numeral uno que estaba originalmente, que dice: “ejercer la función de conducción del Consejo y las relaciones oficiales del mismo”. No votó el Magistrado Zamora Pérez por no encontrarse en el Pleno; g) se aprobó con catorce votos que al artículo 24, Oficina de Control de Embargos Judiciales, que en la parte que se menciona de la entrega de los mandamientos de embargo a los ejecutores de embargo para su respectivo diligenciamiento, agregarle: “y exigir su devolución”; asimismo que la actividad jurisdiccional se vea dentro del tribunal, y que esta misma oficina haga cálculos administrativos de las cantidades a pagar, tal y como se traía en una de las versiones presentadas previamente, agregándole la frase:

“incluyendo liquidaciones administrativas”; h) se aprobó con catorce votos el artículo 40, en los términos presentados en el proyecto, e i) se aprobó con trece votos que la fecha de vigencia es la de este día, conforme a lo dispuesto anteriormente; así como que el funcionamiento del Centro será a partir del día dieciocho de enero de dos mil diez. Se hace constar que se incorpora al Pleno la Magistrada Perla. 2°) se acordó con diez votos conceder la extradición del señor Marvin Martínez al Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica. Autorizaron con su voto los Magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Álvarez Cáceres, licenciada Escolán Suay, licenciada Regalado, licenciada Perla, licenciada Fortín Huevo, doctor Posada y doctor Cardoza. Dejaron constancia de que razonarán el voto los Magistrados: licenciada Núñez Franco, doctor Valdivieso y licenciado Guzmán Canjura. Asimismo se autorizó con diez votos conceder como margen para otorgar la extradición, el plazo de treinta días hábiles. 3°) En relación a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el caso de la remoción del Lic. Ricardo Canales Herrera del cargo de Juez Segundo de Instrucción de esta ciudad, se acordó con once votos nombrarlo en propiedad en el Juzgado Primero de Ejecución de Medidas al Menor e interinamente en el Juzgado Quinto de Instrucción. Votaron a favor los Magistrados: licenciada Fortín Huevo, licenciada Núñez Franco, licenciada de Madriz, licenciada Perla, licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Jaime, doctor Álvarez, licenciada Escolán Suay, licenciada Regalado y doctor Posada. Se suspende la sesión para continuarla a las quince horas de este mismo día. Habiéndose instalado el Pleno de esta Corte, se continúa con el conocimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Corte en el caso del licenciado Canales Herrera y se acuerda, 4°) Conocer en una próxima Corte Plena la decisión sobre la indemnización que se le tiene que entregar al licenciado Canales Herrera, mientras se hace un estudio y se resuelve sobre la erogación de los fondos, en el entendido de que queda en suspenso la ejecución del acuerdo de reinstalo anterior. Se hace constar que a las diecisiete horas se retiraron el doctor Valdivieso y el licenciado Guzmán Canjura. 5°) Se aprobó con diez votos la resolución mediante la cual se acuerda que ha lugar a

casar la sentencia en el Juicio Sumario de Reclamación de Daños y Perjuicios Promovido Por el doctor Eduardo Benjamín Colindres Contra el Estado de El Salvador. Votaron a favor los Magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco doctor Álvarez, licenciada Escolán Suay, licenciada Regalado, doctor Posada, licenciada de Madriz, licenciada Núñez Franco, y doctor Zamora Pérez. Se abstiene de votar el doctor Cardoza. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y para constancia se firma.